



Grupo Ezentis S.A.

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos



[Faint signature or handwritten text]



KPMG Auditores, S.L.
Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de créditos

A los accionistas de Grupo Ezentis S.A. por encargo de la Dirección

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital en 796,37 euros con una prima de emisión de 599.203,63 euros por compensación de créditos, formulada por los Administradores el 6 de noviembre del 2025 que se presenta en el documento contable adjunto. Hemos verificado, de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, la información preparada bajo la responsabilidad del Administrador único en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Grupo Ezentis, S.A, los cuales, al menos en un 25% son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

KPMG Auditores, S.L.

Alberto Fernández Solar

6 de noviembre de 2025





INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO EZENTIS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS QUE SE SOMETERÁ A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 15 DE DICIEMBRE Y 16 DE DICIEMBRE DE 2025 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.

6 de noviembre de 2025

1. INTRODUCCIÓN

El órgano de administración de Grupo Ezentis, S.A. (la “Sociedad”) ha acordado, en su sesión de 6 de noviembre de 2025, convocar junta general extraordinaria de accionistas para su celebración el día 15 de diciembre de 2025 en primera convocatoria, y el 16 de diciembre de 2025 en segunda convocatoria, y someter a dicha junta general de accionistas, bajo el punto tercero del orden del día la aprobación de aumento del capital social por compensación de créditos.

De acuerdo con lo previsto en el artículos 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real decreto 1784/1996, de 19 de julio (“RRM”), la citada propuesta de acuerdo a la junta general de accionistas requiere la formulación por el órgano de administración del siguiente informe justificativo así como de la redacción del texto íntegro de la modificación propuesta.

2. JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO

La propuesta de acuerdo de aumento de capital objeto de este informe se justifica en el marco de la operación de financiación de la Sociedad mediante la suscripción de un préstamo convertible el pasado 25 de septiembre de 2025 entre la Sociedad como prestataria y Eléctrica Nuriel, S.L.U. como prestamista (el “**Prestamista**”) por importe de principal de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000. €) y con fecha de vencimiento antes del 31 de diciembre de 2025 (el “**Préstamo Convertible**”).

Los créditos que se compensan tienen su origen en el referido Préstamo Convertible, el cual ha permitido atender y financiar los planes de crecimiento inorgánico de la Sociedad y su grupo.

De acuerdo con el Préstamo Convertible, el importe de principal será repagado al Prestamista en acciones de la Sociedad, mediante la conversión del crédito en acciones de la Sociedad (el “**Pago en Acciones**”).





Se detalla la identidad del acreedor (en adelante el “**Acreedor**”) y el importe de su respectivo crédito (el “**Crédito**”) en los apartados 4.2 y siguientes del presente informe.

En consecuencia, el Consejo de Administración valora como esencial en su estrategia de desarrollo corporativo el aumento de capital propuesto a la Junta General, y considera que satisface el interés de la Sociedad, en la medida en que le permite hacer frente al pago del Préstamo Convertible, lo cual supone una financiación estratégica y de alto valor para Ezentis, todo ello, con el coste de capital más eficiente posible, así como el saneamiento de su situación financiera, mantener su sostenibilidad económica y le otorga una mayor liquidez para afrontar y desarrollar próximos proyectos e inversiones. No capitalizar este Crédito supondría un perjuicio relevante para la Sociedad, ya que su amortización se tendría que realizar mediante la salida de caja de la compañía disminuyendo por tanto su liquidez, con lo que ello supone en términos financieros.

En atención a cuanto antecede y, conforme a lo establecido en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración informa sobre las características del aumento de capital propuesto en los términos que se indican a continuación.

3. CARACTERÍSTICAS DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL

El Consejo de Administración de EZENTIS propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas la adopción de un acuerdo de aumento del capital social mediante compensación de créditos, con arreglo a las siguientes características:

3.1. Cuantía del aumento

La cuantía total del aumento de capital social que se propone a la Junta General Extraordinaria de accionistas asciende a un importe de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €), mediante la emisión de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS ACCIONES (6.153.846) nuevas acciones de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación.

3.2. Prima de emisión

Las acciones se emitirán con una prima de emisión por acción de 0,0973706 euros, por lo que la prima de emisión total ascenderá a QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (599.203,63 €) y el precio de emisión por acción asciende a 0,0975 euros.

El precio de emisión de las nuevas acciones equivale al precio cerrado acordado en la cláusula 15.1 del Préstamo Convertible, tal y como acordaron en dicha cláusula la Sociedad y el Acreedor, siendo el precio pactado de 0,0975 €; en consecuencia, el tipo de emisión es de 0,0975 euros por acción.





3.3. Contravalor

Tanto el valor nominal de las acciones como la correspondiente prima de emisión de las mismas se desembolsarán mediante la compensación del Crédito que se identifica en los apartados 4.2 a 4.4 del presente informe, donde consta el importe total máximo del crédito a compensar, la identidad del aportante y la fecha en que se contrajo el mismo, dejándose constancia expresa en este informe de la perfecta concordancia entre los datos relativos a el crédito a compensar contenido en dicho Anexo y la contabilidad social.

3.4. Derecho de suscripción preferente

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser éste un aumento de capital por compensación de créditos de los previstos en el artículo 301 del mismo texto legal no da lugar al derecho de suscripción preferente.

4. DESCRIPCIÓN DEL CRÉDITO

4.1. Naturaleza y características del Crédito que se compensa e identidad del aportante

El Crédito que se compensa tienen su origen en el Préstamo Convertible. Dicha cantidad será capitalizada mediante aumento de capital por compensación de créditos sometido a aprobación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Que en fecha 31 de octubre de 2025 la Sociedad como prestataria de acuerdo con la cláusula 15.2 del Préstamo Convertible ha notificado a la Prestamista el vencimiento del Crédito y como consecuencia se ha declarado vencido el Crédito.

Asimismo, se hace constar que el Crédito que se compensa es líquido, vencido y exigible en su totalidad, todo ello de conformidad con la contabilidad social, tal y como resulta de la certificación emitida por el auditor de cuentas de la Sociedad que será puesta a disposición de los accionistas de acuerdo con lo previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital con ocasión de la convocatoria de la Junta General. Esta certificación se adjuntará a la escritura de aumento de capital.

4.2. Identidad del aportante

El aumento se planteará para su suscripción y desembolso por el Prestamista del Préstamo Convertible, esto es:

- Eléctrica Nuriel, S.L.U. con domicilio en Badalona (Barcelona), calle Electrónica, 19, planta 10, puerta D y C.I.F. número B-64180862.

4.3 Identificación del Crédito

El Crédito a compensar es el siguiente:



- Crédito que Eléctrica Nuriel, S.L.U. ostenta como prestamista, frente a la Sociedad en su condición de prestataria en virtud del Préstamo Convertible de fecha 25 de septiembre de 2025, por importe de principal de 600.000 euros.

4.4 Número y valor nominal de las acciones que hayan de entregarse

Como consecuencia del aumento de capital previsto el Acreedor recibirá, en compensación de su respectivo crédito un total de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS ACCIONES (6.153.846) nuevas acciones de 0,000129410526425 de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, en la siguiente proporción:

- Eléctrica Nuriel, S.L.U. suscribe 6.153.846 acciones por un global de capital más prima de emisión de 600.000 euros.

4.5 Concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social

Se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a el Crédito a compensar, antes referido, con el que consta en la contabilidad de la Sociedad.

5. PROPUESTA DE ACUERDO

Seguidamente, se transcribe la propuesta de acuerdo que se someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas:

“Acuerdo tercero: *Aprobación de un aumento del capital social de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en el Préstamo Convertible de Eléctrica Nuriel, S.L.U., de fecha 25 de septiembre de 2025, por un importe total, nominal más prima de seiscientos mil euros (600.000.€) mediante la emisión de seis millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis (6.153.846) nuevas acciones ordinarias de la Sociedad de 0,000129410526425 € de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,0973706 euros por acción, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, para su suscripción por diversos acreedores, cuyo desembolso se llevará a cabo mediante compensación de créditos.*

(i) *Emisión y tipo de emisión de las acciones*

Se acuerda de conformidad con lo previsto en el artículo 296 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (“LSC”) aumentar el capital social de la Sociedad, con desembolso del mismo mediante compensación de créditos, en un importe ascendente a 600.000.-€, mediante la emisión y puesta en circulación de 6.153.846 nuevas acciones, de 0,000129410526425 euros de valor nominal cada una de ellas y de igual clase a las existentes representadas mediante anotaciones en cuenta y destinadas a



determinados acreedores de la Sociedad.

El capital social resultante de del aumento de capital se incrementará en la cantidad de setecientos noventa y seis euros con treinta y siete céntimos de euro (796,37 €) mediante la emisión y puesta en circulación de 6.153.846 nuevas acciones, de 0,000129410526425 de valor nominal cada una de ellas.

Las acciones se emiten con una prima de emisión por acción de 0,0973706_euros, por lo que la prima de emisión total asciende a quinientos noventa y nueve mil doscientos tres euros con sesenta y tres céntimos de euro (599.203,63€).

(ii) Suscripción, contravalor y desembolso del aumento de capital

Las nuevas acciones emitidas se desembolsan y suscriben, en este acto, por la persona jurídica y en el número según se relaciona en el cuadro adjunto con Anexo 1, en el cual se deja expresa constancia de:

- i. la identidad del aportante, cuyos datos completos se han hecho constar en el informe elaborado por el órgano de administración de la Sociedad (el “Informe”), cuya copia se incorpora a este Acta, como Anexo 2 y cuyos términos se dan aquí por íntegramente reproducidos en evitación de innecesarias reiteraciones;
- ii. el crédito que compensa, cuya naturaleza y características han quedado descritas en el Informe;
- iii. el importe del crédito que se compensa;
- iv. las acciones emitidas y suscritas para el aportante, con indicación de su numeración;
- v. el importe de aumento de capital, así como la prima de emisión total y la prima de emisión por cada acción nueva emitida.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 301.3 LSC, al tiempo de la convocatoria de la junta general se ha puesto a disposición de los accionistas en el domicilio social una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre el crédito a compensar en el Informe.

Con la suscripción y el desembolso expuestos, las nuevas acciones emitidas quedan completamente suscritas y tanto el nominal de éstas, como la prima de emisión creada, quedan totalmente desembolsadas todas ellas de igual clase y serie.

(iii) Derecho de suscripción preferente



En atención a lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser un aumento de capital por compensación de créditos, y no haber, por tanto, aportaciones dinerarias, no hay lugar al derecho de suscripción preferente.

(iv) Derechos de las nuevas acciones

Las acciones de nueva emisión serán ordinarias, iguales a las actualmente en circulación y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (en adelante, "Iberclear") y a sus entidades participantes.

Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos económicos y políticos que las acciones en circulación a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado por las personas facultadas al efecto conforme al apartado (vii) siguiente. En particular, los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a percibir las cantidades a cuenta de dividendos y pagos complementarios de dividendos que, en su caso, se satisfagan a partir de la fecha en que el aumento de capital se declare suscrito y desembolsado.

(v) Ejecución del aumento de capital

Al amparo de lo establecido en el artículo 297.1.(a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en cualquiera de sus miembros, para que, dentro del plazo máximo de un (1) año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta General, y con arreglo a las condiciones indicadas en los párrafos precedentes, ejecute en el modo y manera que tenga por conveniente el acuerdo y decida la fecha en la que, en su caso, este aumento deba llevarse a efecto. Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para fijar las condiciones del aumento en todo lo no previsto por esta Junta General, incluyendo la modificación de la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales para adaptarlo a la nueva cifra de capital social, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

(vi) Admisión a negociación de las nuevas acciones

Se acuerda solicitar la admisión a negociación de las acciones objeto de emisión en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y requerir ante los organismos competentes la inclusión de las nuevas acciones de EZENTIS en los registros contables de Iberclear, a cuyo efecto el Consejo de Administración podrá llevar a cabo las correspondientes solicitudes, elaborar y presentar todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizar cuantos actos sean necesarios con dicho propósito.

Se hace constar expresamente que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la negociación de las acciones de la Sociedad, ésta se adoptaría con las mismas formalidades y, en tal





supuesto, se garantizaría el interés de los accionistas, cumpliendo con los requisitos previstos en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, por el que se aprueba la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, así como en cualesquiera otras normas vigentes que resulten aplicables en cada momento.

(vii) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones concedidas anteriormente, se acuerda facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración, Consejero Delegado y Secretario del Consejo, para que, cualquiera de ellos, de forma indistinta y solidaria, en nombre y representación de la Sociedad, pueda formalizar cualquier documento público o privado y lleve a cabo cualquier trámite o actuación que resulte conveniente o necesaria para la plena ejecución de los anteriores acuerdos, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- a. decidir la fecha en la que el aumento de capital deba llevarse a efecto;
- b. fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo y de conformidad con sus términos y condiciones;
- c. declarar la ampliación de capital incompleta y determinar la cuantía efectivamente suscrita;
- d. fijar el importe exacto del número de nuevas acciones a emitir, de conformidad con el criterio de valoración establecido en el presente acuerdo;
- e. dar una nueva redacción al artículo quinto de los Estatutos Sociales de la Sociedad que fija el capital social para que refleje la cifra de capital y el número de acciones en circulación resultantes de la ejecución del aumento de capital objeto del presente acuerdo;
- f. declarar cerrado el aumento de capital en la cuantía indicada, una vez suscritas y desembolsadas las nuevas acciones, y otorgando cuantos documentos públicos y privados sean convenientes para la ejecución total o parcial del aumento de capital, así como para que, sin perjuicio de cualquier otro apoderamiento existente para elevar a público los acuerdos sociales, cualquiera de ellos comparezca ante Notario y otorgue la correspondiente escritura de aumento de capital y modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de EZENTIS y, en su caso, para subsanar y aclarar este acuerdo en los términos que sean necesarios para lograr su plena inscripción en el Registro Mercantil;
- g. realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones resultantes del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de Iberclear y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores en las que cotizan las acciones de la Sociedad actualmente en



circulación, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo); y

- h. *en general, para realizar los actos, presentar las solicitudes, suscribir los documentos y llevar a cabo las actuaciones que se precisen para la plena efectividad y cumplimiento de los acuerdos precedentes.”*

* * *

Firmado: El Presidente y el Secretario no consejero del Consejo de Administración

Francisco José Elías Navarro

Naiara Bueno Aybar

ELIAS
NAVARRO
FRANCISCO
JOSE -

Firmado digitalmente por
ELIAS NAVARRO
FRANCISCO JOSE -
[Redacted]
Fecha: 2025.11.06
14:42:43 +01'00'

Naiara Bueno Aybar
naiara.bueno.aybar@cajamarques.com
2025.11.06.17:59 UTC





Contenido firmado

Segunda el contenido de esta información puede estar sujeto a cambios sin previo aviso.



Propuesta de acuerdo Junta General de Accionistas

Anexo 1

Identidad Aportante	Identificación de los créditos a compensar	Importe (euros)	Acciones Suscritas	Importe a capital (euros)	Importe a prima de emisión (euros)	Prima de emisión por acción (euros)
Eléctrica Nuriel, S.L.U.	Préstamo Convertible de fecha 25 de septiembre de 2025	600.000 €	6.153.846	796,37 €	599.203,63 €	0,0973706